



MENDOZA, 05 SET 2019

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP - CUY: 26321/2017 (Nº Original EXP-FIN: 19666/2013), en las que se tramita la adscripción del Arq. Francisco RODRIGUEZ ROLFI como Auxiliar Adscripto Ad-honorem en la asignatura "Construcciones II", de la carrera de Arquitectura de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional fue adscripto por Resolución Nº 127/2018-CD por UN (1) año, a partir del 01 de junio del año 2018 (2da. renovación).

Que las reglamentaciones vigentes establecen que las adscripciones de profesionales pueden ser renovadas hasta TRES (3) veces por igual período (Artículo 2º - Inciso 2.3 – Ordenanza Nº 03/2018-CD).

Que a fs. 49 de las presentes actuaciones obra el informe elaborado por el Profesor Titular de la asignatura "Construcciones II", en cumplimiento del Artículo 4º de la Resolución Nº 127/2018-CD.

El Plan de Labor fijado por el Profesor Titular de la mencionada asignatura, Ing. Hugo Fernando TAPIA avalado por la Comisión Evaluadora de la misma, para el desempeño de la 3ra. y última renovación de adscripción.

Lo informado por la Dirección General de la carrera de Arquitectura y Secretaría Académica.

Lo dispuesto por la Resolución Nº 307/2018-CD.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el informe presentado por el Profesor Titular de la asignatura "Construcciones II", correspondiente al desempeño como Auxiliar Adscripto Ad-honorem del Arq. Francisco RODRIGUEZ ROLFI, durante el período comprendido entre el 01 de junio del 2018 y el 31 de mayo de 2019, con una calificación de "Satisfactorio", en cumplimiento de lo requerido en el Artículo 9º - Inciso 9.1. de la Ordenanza 03/2018-CD

ARTICULO 2º.- Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 01 de agosto de 2019 (**3ra. y última renovación**), al Arq. Francisco RODRIGUEZ ROLFI (DNI: 31.115.025), como Auxiliar Adscripto Ad-honorem en la asignatura "Construcciones II", de esta Facultad.

ARTÍCULO 3º.- El Arq. RODRIGUEZ ROLFI deberá presentar en Dirección de Personal el Seguro de Riesgo del Trabajo, requisito indispensable para desempeñar la Adscripción citada en el Artículo 2º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Una vez finalizada la presente Adscripción, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9º EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, de la Ordenanza Nº 03/2018-CD, para que la misma resulte aprobada.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI Nº 446 / 19